



POSICIONAMIENTO

Las universidades públicas mexicanas constituyen un pilar del desarrollo del país. Su importancia está garantizada a través de la autonomía que se encuentra prescrita en el artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La educación florece cuando se expresa con responsabilidad y firmeza en autogobierno, la autonormación, la autogestión de recursos y la autodeterminación que históricamente ha protegido la autonomía universitaria.

Por ello, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) expresa su rechazo total y condena todo acto de intromisión a la vida universitaria, de invasión al autogobierno y de vulneración a la libertad para decidir los asuntos de las comunidades académicas de diversas instituciones de educación superior pública del país.

Los legisladores de las entidades federativas no tienen competencia para limitar, restringir o revisar los principios de la Constitución Federal. No importa el motivo, tal y como ha sido determinado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el amparo concedido a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, para declarar inconstitucional el Decreto 228 expedido por el Congreso, que reformaba y adicionaba la Ley Orgánica de la Institución para imponer un órgano interno de control.

**Autonomía en la responsabilidad.
Autonomía por la libertad y para la igualdad.**

Pachuca de Soto, Hgo. 7 de abril de 2019